

## ACTA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Jueves, 30 de octubre de 2025  
Salón de Plenos del Ayuntamiento

Sesión ordinaria  
1ª Convocatoria  
Número de acta: 16

En la villa de Seseña, a 30 de octubre de 2025, y siendo las 18:03 horas, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, previa citación al efecto en 1ª convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime de Hita García, los señores Concejales siguientes:

Dña. Isabel Domínguez García  
Dña. Mª Jesús Villalba Toledo  
D. Iván Navarro Gómez  
Dña. Sandra María Rodeiro Carrillo  
D. Pedro Sánchez Rayo  
Dña. Mariana Gortoescu  
D. José María Navarro Hernando  
D. Roberto Moreno Garoz  
Dña. Almudena del Viso Guzmán  
Dña. Silvia Fernández García  
D. Cándido Guerra Cuesta  
Dña Patricia Martín Sánchez  
D. Raúl Casares Royo  
D. Sergio Viñas Sánchez  
D. Enrique Quesada Sánchez  
Dña. Jennifer Maroto Polo  
Dña. Mª Josefa Teodoro Fernández  
Dña. Mónica García Saguar  
Dña. Verónica Soto Vallejo  
Dña. Cecilia Redondo Calabuig

Se constata que existe el quórum necesario al objeto de celebrar la sesión ordinaria, actuando como Secretaria D<sup>a</sup>. Marta Abella Rivas, acompañados de la Interventora municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Prado de la Asunción Camacho.

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, dichas grabaciones se conservan en el portal de audio video actas de este ayuntamiento.

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones. Los términos concretos de las intervenciones constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente.

NOMBRE:  
Jaime de Hita García  
Marta Abella Rivas

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría General

FECHA DE FIRMA:  
24/11/2025  
24/11/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D  
7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

Queda garantizada la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante Cadena hash:

WkRSalpEaGhOakl3TW1GaVpqZGhZMk15TnpZeE16azFaalUzT0RabFpqzNNbVJrWmpCa  
k9EWTJOMkZpTWpReE56Vm1ZVEZqWmpZNU56UTVNRfJrT0E9PQ==

Posteriormente se procede a la dación de cuenta, deliberación y acuerdo de los puntos incluidos en el Orden del Día que se expresan y constatan a continuación.

## O R D E N   D E L   D I A

### A) PARTE RESOLUTIVA:

#### **PRIMERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES: -ORDINARIA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig hace la siguiente corrección al acta, en la parte de ruegos y preguntas:

Donde dice: “La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Quiere saber quién y en qué consiste la obra del parking de Mercadona.”

Debe decir: : “La concejal del GM MSÑ Cecilia Redondo Calabuig plantea los siguientes ruegos y preguntas:

-Quiere saber quién está haciendo la obra del parking público que hay al aire libre, junto al supermercado Mercadona y en qué consiste.”

La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García comenta que en el apartado de ruegos y preguntas, cuando se recoge la intervención del concejal del GM PSOE Sergio Viñas Sánchez, se menciona que expone su currículum vitae pero no viene recogido el texto. Solicita que se incluya.

Donde dice: “El concejal del GM PSOE Sergio Viñas Sánchez plantea los siguientes ruegos y preguntas:

La concejal no le conoce absolutamente de nada, da información sobre su currículum vitae.”

Debe decir: El concejal del GM PSOE Sergio Viñas Sánchez plantea los siguientes ruegos y preguntas:

La concejal no le conoce absolutamente de nada, le voy a dar un resumen de mi currículum vitae: Cursé mis estudios, el Leganés, hice COU y Selectividad y no me dio la nota para hacer selectividad. Entré en un instituto a hacer un grado de módulo superior de técnico especialista en laboratorio. Ahí saqué un expediente de sobresaliente y gracias a eso pude optar a la carrera de mis sueños, que era enfermería.

Entré en una universidad pública, la Universidad Complutense de Madrid, donde cursé mis estudios como graduado en Enfermería.

Además, durante más de seis años he estado de profesor colaborador en dicha escuela, dando clases a los alumnos y alumnas de la Escuela de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Durante mi bagaje como profesional de enfermería me he especializado en cuidados intensivos.

He trabajado en el hospital público 12 de octubre, en la Unidad de Politrauma y la Unidad de Cuidados Intensivos Polivalentes. Además, como bien sabes, un hospital público de la Comunidad de Madrid.

Posteriormente me trasladé al Hospital Universitario del Tajo, que es en el que actualmente trabajo, donde he trabajado en la Unidad de Hospitalización Médica, Hemodiálisis y Urgencias.

Durante este tiempo he realizado un Master de Investigación en Cuidados y he hecho un experto en hemodiálisis.

Todo pagado de mi dinero, de mi bolsillo. Con una formación que no me ha regalado nadie.

Además, obtuve mi plaza como enfermero estatutario fijo del Servicio Madrileño de Salud por concurso oposición en uno de los procesos selectivos más difíciles de la historia de la enfermería de la Comunidad de Madrid.

Tengo trabajos de investigación y publicaciones nacionales e internacionales en revistas de alto impacto.”

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

#### **-EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025.**

Sometida el acta a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=85.0>

#### **SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS NÚMERO 123/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS NÚMERO 01-2025.**

A 01 de enero de 2025 existen obligaciones pendientes de imputación presupuestaria y pago correspondientes a ejercicios anteriores cuyo importe asciende a un total de **118.452,26€**. Las obligaciones han sido contempladas en el saldo de la cuenta (413) *Obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto* a esa fecha, por estar acreditada la contraprestación económica solicitada.

Para evitar el enriquecimiento injusto de la administración, debido a que las diferentes prestaciones han sido acreditadas, se considera adecuado y conveniente la aprobación del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Las obligaciones económicas relacionadas se consideran indebidamente adquiridas por corresponder a compromisos que se adquirieron sin crédito presupuestario y/o por no haberse seguido el procedimiento de licitación pertinente.

En el momento actual se han practicado retenciones de crédito sobre el presupuesto en

vigor para hacer frente al reconocimiento y pago de las obligaciones en caso de aprobación por el Pleno de la Corporación.

Actualmente nos encontramos ejecutando el Presupuesto 2025, en el que al día de la fecha existe crédito adecuado, disponible y suficiente para atender las obligaciones que surgirían por la aprobación de las mencionadas facturas.

Las aplicaciones presupuestarias que se verán afectadas en el presupuesto por la aprobación del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 1-25 son las siguientes y por la cuantía que se indica, tal y como consta en el Anexo I al informe de fiscalización y control interno elaborado por la intervención municipal:

RELACION DE FACTURAS 123/2025		
Aplicación Presupuestaria	Concepto	Importe
132.22200	Servicio de Telecomunicaciones. Policía Local	491,84 €
132.22711	Servicio de retirada de vehículos con grúa	1.282,60 €
132.22799	Trabajos otras empresas	1.011,96 €
132.62300	Maquinaria , instalaciones técnicas y utillajes	545,36 €
135.64100	Aplicaciones informáticas	1.220,50 €
151.22200	Servicio de Telecomunicaciones. Urbanismo	491,84 €
1530.21000	Mantenimiento, infraestructuras y bienes naturales	17.669,48 €
1530.21400	Mantenimiento elementos de transporte. Vías públicas	14,00 €
1530.22103	Suministro combustible y carburantes. Vías públicas	7.865,21 €
1532.21000	Mantenimiento infraestructuras y bienes	55,06 €
1621.62500	Funcionamiento operativo de los servicios	2.304,35 €
171.22799	Trabajos otras empresas	1.837,17 €
1721.22799	Trabajos otras empresas	440,00 €
2310.22200	Servicios de telecomunicaciones. Servicios Sociales	491,84 €
2311.22799	Trabajos otras empresas	1.112,06 €
2314.22714	Centro de estancias diurnas (centro de día)	25.789,50 €
2316.22799	Trabajos otras empresas	2.214,38 €
2317.22799	Trabajos otras empresas	1.427,00 €
241.22105	Productos alimenticios	38,57€
313.22799	Trabajos otras empresas	1.243,00 €
3231.22725	Servicio de comedor escuelas infantiles	3.660,79€
3341.22609	Actividades culturales	4.882,25 €
337.22799	Trabajos otras empresas	6.270,00 €
338.20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones, utillaje	1.427,80 €
338.22609	Actividades Festejos	900,00 €
338.22799	Contratos festejos	2.037,04 €
341.22799	Trabajos otras empresas	2.254,21 €

342.22799	Trabajos otras empresas	2.256,65 €
491.22623	Página web municipal	2.296,58 €
912.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	104,30 €
912.22611	Otras atenciones	220,00 €
920.22001	Prensa, revistas, libros, otras publicaciones	209,00 €
920.22105	Productos alimenticios	76,30 €
920.22200	Servicios de telecomunicaciones	8.558,08 €
920.22201	Postales	2.716,46 €
920.22502	Tributos de EE.LL	2.041,32 €
920.22602	Publicidad y propaganda. Servicios Generales	798,60 €
920.22699	Otros gastos diversos	750,00 €
920.22709	Servicios jurídicos externos	184,28 €
920.22727	Mantenimiento TAO y GINPIX	2.008,60 €
920.22799	Trabajos realizados por otras empresas	6.383,08 €
929.22000	Funcionamiento del juzgado de paz	163,35 €
931.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	490,05 €
932.22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	217,80 €
	<b>TOTAL</b>	<b>118.452,26 €</b>

Las facturas presentadas por los referidos gastos son las que se reflejan y detallan en el Anexo I.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación municipal, contando con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda de fecha 27 de octubre de 2025, el siguiente

### ACUERDO

Con cargo al Presupuesto en vigor, se propone:

**Primero.** La aprobación de la relación de facturas 123/2025 por importe de **118.452,26 €**, del reconocimiento extrajudicial de los créditos recogidos en el Anexo I.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la propuesta a votación, se aprueba con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos en contra del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con catorce votos a favor, cinco votos en contra y dos abstenciones.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=286.0&endsAt=1710.0>

**TERCERO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA PARA INSTAR A LA JCCM A INCLUIR LA AMPLIACIÓN DEL IESO EL LAGO PARA BACHILLERATO EN EL BARRIO DE EL QUIÑÓN EN EL PRESUPUESTO DE 2026.**

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha aprobado el techo de gasto para 2026 en 9.000 millones de euros, lo que supone un incremento del 8,2% respecto al ejercicio anterior. Este aumento de recursos, que el Ejecutivo defiende como la mejor garantía para "reforzar el Estado del Bienestar", debe traducirse en una inversión educativa prioritaria y urgente en nuestro municipio.

El barrio del Quiñón de Seseña es uno de los núcleos de población de la provincia de Toledo con mayor crecimiento demográfico. A pesar de su notable expansión y de contar con un Instituto público, el Instituto de Educación Secundaria del Lago, sufre una grave carencia educativa: la infraestructura actual resulta incompleta e insuficiente. Los estudiantes que finalizan la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) en el Quiñón se ven obligados a desplazarse para cursar la etapa de Bachillerato.

Esta carencia genera un impacto negativo directo en la economía familiar, la conciliación de la vida laboral y familiar y, sobre todo, en la calidad de vida y la igualdad de oportunidades de nuestros jóvenes. La existencia de un centro educativo que cubra la totalidad del ciclo de secundaria obligatoria (ESO) y postobligatoria (Bachillerato - que es una enseñanza que permite al estudiante especializarse y sirve como vía de acceso a la universidad o a estudios de grado superior) es una demanda histórica y justificada de las familias del Quiñón.

La necesidad de ampliar el IESO de El Lago para implantar Bachillerato no es solo una cuestión de equidad, sino de **urgencia estructural** para todo el municipio:

1. **Masificación Insostenible:** Los otros centros de referencia en Seseña, los IES Las Salinas y Margarita Salas, están alcanzando niveles de masificación que comprometen la calidad educativa y la capacidad de absorber la creciente demanda de plazas de Bachillerato en los próximos años.
2. **Necesidad Imperiosa:** Con el crecimiento constante de la población, se prevé que la capacidad de los IES existentes sea insuficiente en un futuro inmediato, haciendo que la ampliación y dotación del IESO de El Lago sea indispensable para garantizar el derecho a la continuidad de los estudios de Bachillerato en el municipio de Seseña y en concreto en este barrio.

Ahora que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha inicia la redacción del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2026 –el cual se apoya en un techo de gasto que se presenta como una muestra de "seriedad económica y sensibilidad social"–, resulta imprescindible que nuestro municipio alce la voz.

Este Ayuntamiento debe instar a la JCCM a cumplir con su compromiso de reforzar el Estado del Bienestar, destinando recursos a una inversión educativa vital para Seseña.

No incluir la partida presupuestaria necesaria para la ampliación del IESO de El Lago y la implantación del Bachillerato en el Quiñón en el próximo presupuesto sería una clara muestra de la falta de sensibilidad con una de las zonas con mayor potencial y necesidad de servicios de la región.

Con unos ingresos no financieros previstos de más de 9 mil millones de euros, este marco financiero debe traducirse en inversiones concretas que atiendan las necesidades urgentes y prioritarias de los ciudadanos, especialmente en el ámbito de la Educación.

Teniendo en cuenta el incremento presupuestario del 8,2% y la urgencia, el Gobierno Regional tiene la obligación de abordar esta inversión fundamental en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2026.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene la oportunidad de demostrar que este techo de gasto es verdaderamente "para crecer", por tanto incluir la ampliación del IESO de El Lago para implantar el Bachillerato en el Quiñón es una inversión imprescindible para corregir esta grave carencia en Seseña y cumplir con el compromiso de reforzar el Estado del Bienestar.<sup>1</sup>

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal **Todo por Seseña** presenta al Pleno de la Corporación los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y, en particular, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a incluir en el Proyecto de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2026 la consignación presupuestaria necesaria y suficiente para:

1. Acometer la ampliación de las infraestructuras del Instituto de Educación Secundaria del Lago, ubicado en el barrio del Quiñón.
2. Garantizar la implantación inmediata y la dotación completa de recursos humanos y materiales para que dicho centro pueda impartir la etapa educativa de Bachillerato a partir del curso 2026-2027.

**SEGUNDO:** Declarar esta inversión educativa como **urgente e inaplazable** debido a la inexistencia de Bachillerato público en el Quiñón y la masificación de los IES Las Salinas y Margarita Salas.

**TERCERO:** Dar traslado de este acuerdo al Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, al Consejero de Educación, Cultura y Deportes, a los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha y a la Dirección del IESO de El Lago.

La concejal del GM TXS Verónica Soto Vallejo aclara que en Comisión informativa se propuso por parte del Partido Popular que esta proposición fuese como declaración institucional.

Al no recogerse como declaración institucional en Comisión informativa, les han surgido dudas de tipo burocrático pero el contexto no varía, por tanto, aunque la ley como proposición, en el fondo se trataría de una declaración institucional.

FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB7817F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - Código Seguro de Verificación: 45223DDOC2C86C44E3BFE7D34998

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría General

NOMBRE:  
Jaime de Hita García  
Marta Abella Rivas

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=1710.0&endsAt=3869.0>

#### **CUARTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL TODO POR SESEÑA PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO MUNICIPAL DE PERSONAS ELECTRODEPENDIENTES.**

La estabilidad del sistema eléctrico nacional se ha visto seriamente comprometida en fechas recientes, lo cual exige a las administraciones públicas la adopción de medidas de previsión y protección de la ciudadanía.

El apagón masivo del 28 de abril de 2025 y el "cero energético" en La Palma demostraron la vulnerabilidad del sistema eléctrico ante fallos inesperados.

La urgencia de esta proposición se ve reforzada por las alertas recientes de Red Eléctrica Española (REE), que ha informado de la detección de "variaciones bruscas de tensión en la red", lo que sitúa a España en un "riesgo inminente de apagón".

Estas interrupciones del suministro afectan de manera crítica a un colectivo especialmente vulnerable: las *personas electrodependientes*, cuya vida o salud depende del funcionamiento continuo de dispositivos eléctricos esenciales (como respiradores, equipos de diálisis, etc..).

Cabe mencionar que, en momentos de emergencia energética o apagón, las personas con discapacidad auditiva, aunque no sean electro dependientes se vuelven más vulnerables debido a que pueden depender de dispositivos de alerta visual o estar limitadas en la recepción de avisos de emergencia, lo que requiere que el Ayuntamiento también tenga en cuenta su situación para garantizar su seguridad.

Ante este riesgo confirmado por el propio gestor de la red, la creación de un registro es la herramienta fundamental para que el Ayuntamiento, como administración más cercana, pueda identificar y localizar a estas personas, garantizando una respuesta coordinada y eficaz en caso de emergencia.

La legalidad de esta iniciativa se ampara en:

- El artículo 148.1. 20ª de la Constitución Española, que faculta a las entidades locales a actuar en materia de asistencia social.
- El artículo 25.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que reconoce a los Ayuntamientos la competencia en la "atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal **Todo por Seseña** presenta al Pleno de la Corporación Municipal para debate y aprobación, si procede, la siguiente:

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO:** Crear e implementar un Registro Municipal de Personas Electrodependientes en el municipio, cuya inscripción será totalmente voluntaria.

- El Registro será gestionado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, con las debidas garantías de confidencialidad y protección de datos personales.
- Su objeto principal será identificar a los vecinos cuya vida o salud dependa del uso continuo de dispositivos eléctricos esenciales, con el fin de facilitar su localización y contacto prioritario en situaciones de emergencia o interrupción del suministro eléctrico. Además de los vecinos en sus domicilios particulares, se deberá prestar especial atención a los residentes de la Residencia de Seseña, coordinando la información sobre su electrodependencia con la dirección del centro para garantizar una respuesta efectiva en caso de fallo del suministro.
- Se incluirá una valoración del nivel de dependencia de los inscritos, así como la información sobre los recursos técnicos esenciales necesarios para su supervivencia, como generadores portátiles o sistemas de alimentación ininterrumpida (SAIS).

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento llevará a cabo una campaña de publicidad y difusión, utilizando redes sociales y medios municipales, para informar a la ciudadanía sobre la existencia del Registro y la importancia de la inscripción voluntaria para las personas electrodependientes.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con un voto a favor del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con ocho a favor y trece votos en contra.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=3869.0&endsAt=5962.0>

*Se hace un receso a las 19:41 hs.*

*Se reanuda la sesión a las 19:53 hs.*

### **QUINTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX EN DEFENSA DE LA TAUROMAQUA COMO EXPRESIÓN CULTURAL Y DE LOS FESTEJOS TAURINOS EN SESEÑA.**

Recientemente se ha presentado en el Congreso de los Diputados una Iniciativa Legislativa Popular (ILP) que bajo el lema “No es mi cultura” pretende devolver competencias a las

comunidades autónomas y pretende otorgar a cada territorio la potestad de restringir o incluso prohibir la tauromaquia y los festejos taurinos populares.

Este proyecto no es inocuo: se configura como un ataque contra una de las tradiciones culturales más veteranas e identitarias de España, y especialmente arraigada en Castilla-La Mancha y en nuestro municipio de Seseña. La tauromaquia forma parte de nuestro patrimonio cultural, de nuestra memoria colectiva, y también es un motor económico, turístico y social.

### 1) La Tauromaquia como expresión cultural.

La tauromaquia debe considerarse cultura además de tradición porque es, y ha sido históricamente, fuente de inspiración artística en todas las disciplinas. La literatura universal recoge pasajes inmortales en defensa de la fiesta —desde Federico García Lorca hasta Ernest Hemingway—. La pintura española y europea no se entiende sin la huella de Goya, Picasso o Barceló, que inmortalizaron la figura del toro y del toreo. La música, desde las grandes composiciones sinfónicas hasta el flamenco, ha incorporado la tauromaquia como símbolo de identidad y expresión popular. Incluso en el cine y en el teatro se encuentran innumerables referencias a la fiesta, reafirmando que la tauromaquia es una manifestación artística y cultural con proyección universal.

En apoyo de la tauromaquia como cultura, cabe destacar que esta ILP no persigue “ampliar la libertad para las comunidades autónomas”, sino que pretende otorgar a los poderes públicos locales “las manos libres para prohibir expresiones culturales que no les gusten a los políticos que en un momento dado ostenten el poder”. Esta proposición pretende que los gobiernos decidan “qué es cultura” en cada territorio, configurando un cuestionamiento ideológico del patrimonio cultural.

Además, abrir ese camino es “absolutamente totalitario y por supuesto inconstitucional”, pues supone extender la censura política al ámbito cultural.

Debemos recordar, que los poderes públicos tienen la obligación constitucional de conservar y promover toda manifestación cultural, las mayoritarias y las que incomodan, y que la tauromaquia es una realidad cultural que trasciende la mera normativa legal: la Ley 18/2013 la reconoce, pero no la “crea”.

Lo que significa que esa ley no inventa ni convierte a la tauromaquia en cultura de la nada. La tauromaquia ya era una realidad cultural y artística que existía desde hace siglos, reconocida en la literatura, la pintura, la música, el cine y en la vida social y festiva de España.

Por tanto, lo que hace la ley es reconocer jurídicamente un hecho cultural preexistente, darle fuerza normativa, y garantizar su protección frente a intentos de censura o prohibición.

En términos jurídicos se dice que la ley es “declarativa” y no “constitutiva” Por lo que al ser declarativa → reconoce algo que ya existe.

### 2) La Tauromaquia como patrimonio natural

La tauromaquia como forma de vida es la expresión más pura del respeto al toro bravo, que es la raza bovina más antigua del mundo y la raza autóctona española de mayor notoriedad. El

toro bravo es el perfecto guardián de la biodiversidad y su crianza se extiende por más de 30.000 hectáreas de dehesa española, espacio catalogado por la Unión Europea como sistemas de Alto Valor Natural.

Al mismo tiempo, el sistema de crianza del toro bravo requiere un mayor número hectáreas de dehesa que otras razas bovinas – cerca de 2 hectáreas /cabeza- lo que supone un menor impacto sobre su hábitat y, además, permite la convivencia con especies protegidas como águilas imperiales, y reales, el buitre negro o el lince.

### 3) El impacto económico de la tauromaquia.

Más allá de la importancia para el patrimonio natural y cultural de España, la tauromaquia tiene un gran impacto en el plano económico y laboral de España, desde el punto de vista económico. Según algunos estudios (1), la Tauromaquia tiene un impacto económico positivo de 3.559 millones de euros. Y es que solo hay que pensar en la repercusión directa e indirecta que tiene el sector del toro en otros sectores, más o menos vinculados al mismo, tales como el turismo, la hostelería, comercio, distribución y alimentación de la carne de toro, medios de comunicación, imprentas, etcétera.

Desde el punto de vista laboral, se estima que el sector de la tauromaquia crea 57.000 empleos directos; entre estos, profesionales directos (como toreros, matadores de toros, banderilleros, picadores y subalternos), toros bravos de lidia y ganaderos del toro de lidia, empresarios de plazas de toros, público e instituciones (regiones, ayuntamientos y diputaciones y administración). La cifra incluso es mucho más alta por lo que respecta a los empleos indirectos (en torno a los 140.000), entre los que se encuentran veterinarios, fabricantes de material como banderillas, estoques, picas; o sastres y todo lo necesario para poner en marcha un festejo taurino.

Y es que la cría y cuidado del toro bravo requiere una mano de obra altamente cualificada. En los últimos tiempos estamos asistiendo a un debate sobre qué medidas adoptar para proteger el mundo rural y combatir la despoblación fuera de los espacios urbanos. De acuerdo con esto, la presencia en el mundo rural de puestos de trabajo estables, especializados y bien remunerados es un aspecto que debería tenerse especialmente en cuenta.

Según los datos publicados (2), el número total de entradas vendidas para los festejos de la temporada 2023 se habría situado en torno a los 4,5 millones. De las estadísticas (3) del pasado año destacan Castilla La Mancha y Castilla León como las dos regiones con mayor número de espectáculos taurinos celebrados.

En Castilla-La Mancha cada año se celebran más de 1.600 festejos taurinos —el 80 % son populares— y estos tienen presencia en alrededor del 66 % de los municipios castellanomanchegos, además genera más de 400 millones de euros al año y genera unos 10.000 puestos de trabajo en la región (estas cifras fueron reiteradas por el Gobierno regional el 30 de enero de 2025 y recogidas por varios medios)

En Seseña, los encierros y los festejos tradicionales atraen a cientos de visitantes, dinamizan nuestros comercios y hostelería, y son ampliamente valorados por nuestra vecindad.

### Conclusión.

Frente al intento de que cada autonomía pueda decidir si suprime o no la tauromaquia, el Ayuntamiento de Seseña debe posicionarse sin ambages: la tauromaquia es parte de nuestra cultura, es nuestra tradición, y debemos comprometernos a promoverla activamente como expresión artística, cultural y social que forma parte de nuestra identidad.

## PROPUESTA DE ACUERDOS

El Pleno del Ayuntamiento de Seseña acuerda:

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Seseña con la tauromaquia y los festejos populares y tradicionales como patrimonio cultural inmaterial de nuestro municipio y parte esencial de la identidad de Seseña.
2. Comprometerse a promover, apoyar y difundir los festejos taurinos de Seseña, garantizando su continuidad como motor cultural, turístico, social y económico, dada su gran acogida entre vecinos y visitantes.
3. Instar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y al Gobierno de España para que defiendan la tauromaquia como parte del patrimonio cultural — en consonancia con la Ley 18/2013— y garanticen su protección frente a iniciativas legislativas que pretendan someterla a criterios ideológicos.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba con un voto en contra del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto en contra del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco abstenciones del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con trece votos a favor, dos votos en contra y seis abstenciones.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=5962.0&endsAt=9161.0>

**SEXTO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS SESEÑA PARA EXIGIR A LAS CORTES GENERALES (CONGRESO Y SENADO), A LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA, AL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO, AL MINISTERIO DE HACIENDA Y OTROS MINISTERIOS COMPETENTES EN ENERGÍA, MEDIO AMBIENTE Y HACIENDA, ASÍ COMO A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP), QUE PROMUEVAN LOS CAMBIOS LEGISLATIVOS OPORTUNOS PARA OBLIGAR AL SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE ALTA Y MEDIA TENSIÓN INCLUIDAS LAS LÍNEAS DE DISTRIBUCIÓN INTERNA Y LA LÍNEAS DE EVACUACIÓN/TRANSPORTE ASOCIADAS A NUEVOS PROYECTOS DE GENERACIÓN FOTOVOLTAICA**

FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D  
7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D

PUESTO DE TRABAJO: Alcalde  
Secretaría General

NOMBRE: Jaime de Hita García  
María Abella Rivas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

## TANTO EN SUELO URBANO, SUELO URBANIZABLE Y SUELO NO URBANIZABLE.

Desde **Más Seseña. Vecinos por Seseña** reafirmamos nuestro compromiso con las energías renovables, pero también con la defensa del derecho de nuestro municipio a decidir, a proteger sus espacios naturales, su desarrollo equilibrado y el bienestar de sus vecinos y vecinas. No aceptaremos que Seseña sea relegada a un papel de mero “territorio de sacrificio” para proyectos energéticos que no repercuten en beneficios reales para la localidad y que ponen en riesgo nuestro futuro.

**Las principales empresas (promotores/inversores/desarrolladores) que están detrás de las macro-plantas solares** que actualmente están entrando y tramitando proyectos en España es una lista de nombres que combina grandes utilities españolas e internacionales, fondos e *independent developers* que, según la prensa sectorial y los informes de 2024–2025, están liderando la presentación y tramitación masiva de proyectos:

### Grandes utilities y grupos energéticos (promotores con carteras voluminosas)

- **Iberdrola / Iberdrola Renovables** — uno de los mayores pipelines y promotor histórico en España. [Renewables.Digital+1](#)
- **Acciona Energía** — cartera importante de proyectos solares en desarrollo y en tramitación. (informes y presentaciones H1 2025). [Acciona Energía+1](#)
- **Endesa / Enel (Enel Green Power / Enel España)** — actor relevante en grandes proyectos y rotación de activos. [Lab Expansión+1](#)
- **EDP / EDP Renewables** — promotor con presencia en grandes plantas e inversión en cartera. [Industry Insights+1](#)

### Multinacionales y filiales internacionales activas en España

- **Lightsource bp (bp Renewables)** — gestión de grandes proyectos y ventas de parques; proyectos en construcción y cartera en tramitación. [Cinco Días](#)
- **TotalEnergies / TotalEnergies Renewables** — inversor/promotor habitual en grandes proyectos. [Lab Expansión](#)
- **Statkraft** — promotor europeo con autorizaciones y proyectos en tramitación en España. [Statkraft España](#)
- **BayWa r.e., Matrix Renewables, Zelestra** — desarrolladores internacionales/independientes que han entrado con fuerza en pipelines españoles; Zelestra destaca en rankings recientes por mega-proyectos (p. ej. REINA). [Renewables.Digital+1](#)

### Promotores/empresas españolas y EPCs con gran actividad (desarrollo + construcción)

- **Acciona (EPC + promotor), Abengoa, Elecnor, Gransolar, TSK Group, Grupotec, Elmya** — empresas españolas que aparecen en rankings EPC y son muy activas en grandes plantas (tanto como contratistas EPC como promotores/accionistas). [pv magazine España+1](#)

### Independientes y desarrolladores en rápido crecimiento (carteras grandes en tramitación)

- **Enerside, Greenergy, X-Elio, Soltec, OPDE, Neoenergia** — empresas / promotores que han ampliado cartera y están muy presentes en nuevas presentaciones y permisos. Enerside, por ejemplo, ha anunciado ampliaciones de capital para acelerar cartera GW. [Cinco Días+2Mordor Intelligence+2](#)

### Notas de contexto importantes (lectura técnica breve)

1. **Volumen masivo y dinámica cambiante:** durante 2025 se han presentado **miles de MW** en trámites administrativos; algunos informes sectoriales señalaban >5 GW entrando a permisos en 2025 y grandes conglomerados (utilities + fondos) concentrando buena parte de las solicitudes. Esto hace que la lista sea amplia y cambiante. [Strategic Energy Europe](#)
2. **Participación extranjera y rotación de activos:** una parte importante de los megaparques está impulsada por grupos extranjeros o por ventas / rotación de proyectos entre promotores y fondos (venta de carteras). [Lab Expansión+1](#)
3. **Diferencia promotora / EPC / inversor:** en muchos proyectos la **promotora** (quien tramita) puede ser distinta de la **EPC** (quien construye) y de quien finalmente **compra/financia** el activo. Por eso verás nombres distintos según la fase. [pv magazine España+1](#)

### Cuadro de empresas, tipo utility / developer / EPC / fondo, capacidad aproximada en trámite, y provincias principales donde están presentando proyectos.

Empresa / Promotor	Tipo de actividad relevante	Capacidad conocida en tramitación / en cartera / en venta	Notas / Localización Aproximada
EiDF Solar	Promotor/desarrollador	~ <b>2.600 MW</b> en su pipeline total <a href="#">Forbes España</a>	Incluye cinco proyectos adquiridos de 76 MW (León y Navarra. La Rioja, Madrid) <a href="#">Forbes España</a>
Endesa	Utility / Promotor	Hasta <b>1.000 MW</b> de proyectos solares en desarrollo que estudia vender (“Proyecto Gold”) <a href="#">infobae</a>	Estos proyectos están en fases iniciales de desarrollo (Comunidad Valenciana) <a href="#">infobae</a>
Solaria	Promotor especializado solar	Cartera visible de más de <b>4.500 MW</b> (en exposición pública + operación/construcción +	Fecha de esos datos es de 2021, puede que haya variado <a href="#">elDiario.es</a>

NOMBRE: Jaime de Hita García  
 Marta Abella Rivas  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé  
 Secretaria General  
 FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
 HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D  
 7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD02C86C44E3BFE7D34998

Empresa / Promotor	Tipo de actividad relevante	Capacidad conocida en tramitación / en cartera / en venta	Notas / Localización Aproximada
		proyectos visibilidad) <a href="#">pv magazine España+1</a>	
<b>Greenalia</b>	Promotor renovable	“Más de 600 MW” en fotovoltaica ( Andalucía y Valencia ) en tramitación <a href="#">Greenalia</a>	Plantas en exposición pública, permisos locales, etc. (Sevilla y Almería) <a href="#">Greenalia</a>
<b>Repsol</b>	Utility / desarrollador + inversor	Cartera de <b>60.000 MW</b> en distintas fases de desarrollo (España + otros países). <a href="#">REPSOL+1</a> En España: ~2.600 MW operativos + más de 600 MW en construcción/desarrollo. <a href="#">REPSOL</a>	Incluye plantas solares y eólicas; la división solar (“plantas solares”) está en parte en desarrollo. Región: Palencia, etc. <a href="#">REPSOL+1</a>
<b>Greening Group</b>	Desarrollador / promotor / adquisidor de cartera	Pipeline global objetivo de ~500 MW en operación a finales de 2025. <a href="#">Greening</a> Ha adquirido proyectos solares de ~35,5 MW en Extremadura, Andalucía, Aragón. <a href="#">Greening</a> También compró 45,4 MW en una cartera de OX2 para España. <a href="#">Greening</a>	Algunos proyectos ya en construcción; otros en fases de adquisición / permisos. (Andalucía)
<b>Q ENERGY</b>	Promotor / IPP / Constructor	Cartera híbrida solar — 7 plantas solares con ~ <b>252 MWp</b> (“Taurus B”) en construcción. <a href="#">qenergy.eu</a>	Todos esos proyectos están en construcción, con hibridación prevista con baterías (BESS). Localización Norte y Sur de España. <a href="#">qenergy.eu</a>
<b>Sonnedix</b>	Productor independiente / IPP	Tiene en España un pipeline de desarrollo de casi <b>500 MW</b> ; además ya tiene ~800 MW en operación. <a href="#">sonnedix.com</a>	Proyectos de desarrollo, en construcción; operaciones ya activas en algunas plantas. Regiones: Valladolid (Castilla y León), etc. <a href="#">sonnedix.com</a>

## Datos de Castilla-La Mancha

Empresa / Promotor	Proyecto / Estado relevante	Potencia implicada	Notas sobre ubicación / fase
<b>Capital Energy</b>	“La Encantada” — primera planta fotovoltaica de la empresa en CLM	~ <b>8 MW</b> para este proyecto concreto <a href="#">pv magazine España</a>	Provincia de Cuenca. Proyecto ya en construcción <a href="#">pv magazine España</a>
<b>Capital Energy</b>	Cartera total en CLM	<b>865 MW renovables</b> , de los cuales <b>577 MW</b> son fotovoltaicos y <b>288 MW</b> eólicos <a href="#">pv magazine España</a>	Eso incluye varios proyectos fotovoltaicos en diversas fases (tramitación / construcción) <a href="#">pv magazine España</a>
<b>Cepsa</b>	Seis proyectos fotovoltaicos con	<b>690 MW</b> <a href="#">Moeve Global</a>	Municipios de la provincia de Toledo: El Viso de San Juan, Cobeja, Añover de Tajo, <b>Seseña</b> , Borox. Fecha

PUESTO DE TRABAJO: **Alcalde**  
 Secretaria General  
 NOMBRE: **Jaime de Hita García**  
 Marta Abella Rivas  
 FECHA DE FIRMA: **24/11/2025**  
 HASH DEL CERTIFICADO: **9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB781F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D**  
 Código Seguro de Verificación: **45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998**  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org>

Empresa / Promotor	Proyecto / Estado relevante	Potencia implicada	Notas sobre ubicación / fase
	autorización ambiental		de inicio estimada para su construcción: principios de 2024 <a href="#">Moeve Global</a>  La construcción de estos seis proyectos está prevista para principios de 2024 en los municipios de El Viso de San Juan (71 MW y 166 MW), Cobeja (123 MW), Añover de Tajo (123 MW), <b>Seseña (104 MW)</b> y <b>Seseña y Borox (104 MW)</b>
<b>Zelestra</b>	Dos nuevas plantas solares en construcción	<b>83 MW</b> (33 MW + 50 MW) aprox. <a href="#">pv magazine España</a>	Una planta Socovos II en Albacete (33 MW) y otra José Cabrera en Guadalajara, producción estimada ~143 GWh/año. Previstas para entrar en funcionamiento en 2025. <a href="#">pv magazine España</a>
<b>Ric Energy</b>	Proyectos con autorización ambiental	ya tiene <b>700 MW</b> con DIA en CLM <a href="#">clm21.es</a>	Incluyen Brazatortas (>200 MW, Ciudad Real), Minglanilla y Belinchón (~300 MW, Cuenca). Estos son proyectos con evaluación ambiental favorable. <a href="#">clm21.es</a>
<b>Elawan Energy</b>	Nueve plantas fotovoltaicas en CLM + proyectos en construcción	Varias decenas de MW – algunos ya operativos, otros en construcción; tiene ~ <b>600 MW</b> en construcción en España, parte en CLM <a href="#">clm21.es</a>	Plantas con nombres como Campanario V, Escuderos, Belinchón, Torrijos. <a href="#">clm21.es</a>

### Qué significan estas entradas (breve interpretación técnica)

- **DIA formulada** = el órgano ambiental ha completado la fase de evaluación ambiental (un paso decisivo). Muchos proyectos con DIA suelen seguir hacia autorización/construcción, salvo alegaciones o modificaciones relevantes. [BOE+1](#)
- **Autorización administrativa previa / construcción (BOE)** = proyecto ya ha pasado trámites estatales relevantes (p. ej. Gecama), lo que indica un alto grado de avance. [BOE](#)
- **Registro MITECO** = la manera más fiable y reproducible para obtener **todos** los proyectos inscritos en CLM (con estado, potencia, promotor y fecha) y exportarlos a Excel. [Ministerio de Transición Ecológica](#)

## Proyectos solares / instalaciones en Seseña

NOMBRE: Jaime de Hita García  
 Marta Abella Rivas  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde  
 Secretaria General  
 FECHA DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D  
 7D6DA33508AB781F7ED50EFAC27B7CE2196B009D  
 FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
 24/11/2025  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

NOMBRE: Jaime de Hita García  
 Marta Abella Rivas

Nombre del proyecto / expediente	Promotor	Potencia / capacidad estimada	Municipio(s) implicados	Fase administrativa / estado
<b>FV Sagra I / II</b> (PFot-475 y PFot-476)**	MITRA GAMMA, S.L.U.	Sagra I: 125,49 MWinst; Sagra II: 129,2 MWinst (instalada) <a href="#">BOE Fácil+1</a>	Incluyen Seseña entre los municipios afectados (junto con otros como Añover de Tajo, Borox, etc.) <a href="#">Ministerio de Política Territorial+1</a>	Ya tienen autorización administrativa previa. <a href="#">BOE Fácil</a>
<b>FV Sagra III</b> (expediente PFot-477)	MITRA GAMMA, S.L.U.	<b>104 MWp</b> de potencia pico, ~ <b>94 MW</b> de potencia instalada neta estimada <a href="#">Ministerio de Política Territorial+1</a>	En Seseña (parte del proyecto) <a href="#">BOE Fácil+1</a>	Autorización administrativa previa otorgada (Resolución de Dirección General de Política Energética y Minas, abril 2023). <a href="#">BOE Fácil+1</a>
<b>FV Sagra IV</b> (PFot-478)	MITRA GAMMA, S.L.U.	~ <b>104 MWp</b> pico, ~94 MW neta estimada <a href="#">BOE Fácil+1</a>	En términos de Seseña y Borox <a href="#">BOE Fácil</a>	También autorización administrativa previa concedida. <a href="#">BOE Fácil</a>
<b>FV Sagra I / II / III / IV</b> (PFot-475 etc.)	<u>MITRA GAMMA, S.L.U.</u>	<u>Sagra I/II/III/IV</u> <a href="#">Ministerio de Política Territorial+2BOE Fácil+2</a>	<u>Varios de esos proyectos incluyen Seseña (especialmente Sagra III y Sagra IV) como municipio afectado de evacuación o ubicación de parte del parque. Ministerio de Política Territorial+1</u>	<u>Tienen autorización administrativa previa; se sometieron a información pública para modificaciones de los proyectos (infraestructuras de evacuación)</u>
<b>Envatios XXII</b> (PFot-357)	Envatios Promoción XXII, S.L.	~248,64 MWp pico / 191,46 MWn estimada neta instalada <a href="#">Ministerio de Política Territorial</a>	Términos municipales de Añover de Tajo, Borox, Seseña (Toledo), y también Valdemoro (Madrid) para la evacuación <a href="#">Ministerio de Política Territorial</a>	Se ha presentado documentación para autorización administrativa previa y construcción, incluyendo modificaciones de la infraestructura de evacuación. Proyecto en fase de información pública para esas modificaciones. <a href="#">Ministerio de Política Territorial</a> Se otorgó autorización administrativa previa y de construcción; modificaciones de infraestructuras de evacuación en información pública. <a href="#">Ministerio de Política Territorial</a>
<b>Valdemoro I y Valdemoro II</b> (PFot-396AC)	—	Cada planta: ~50 MWp / 47,86 MWinst aproximadamente <a href="#">Derecho</a>	Incluyen Seseña como uno de los municipios implicados en el proyecto de evacuación <a href="#">Derecho</a>	Se sometió a información pública su modificación del anteproyecto y está en fase de modificación / estudio de impacto ambiental y de evacuación dependiendo del expediente. <a href="#">Derecho</a> y <a href="#">pv magazine España</a>
<b>Los Pradillos</b> (PFot-550)	Envatios Promoción XIX, S.L.	~361,4 MW potencia instalada declarada <a href="#">Ministerio de Política Territorial</a>	También incluye término municipal de Seseña entre muchos otros municipios afectados para evacuación / instalaciones. <a href="#">Ministerio de</a>	Está en tramitación administrativa / expedientes de autorización previa / información pública. <a href="#">Ministerio de Política Territorial</a>

NOMBRE: Jaime de Hita García, Marta Abella Rivas  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé, Secretaria General  
 FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
 HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB78177ED50EFA27B7CE2196B009D  
 Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-seseña.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

Nombre del proyecto / expediente	Promotor	Potencia / capacidad estimada	Municipio(s) implicados	Fase administrativa / estado
Dehesa Nueva del Rey	—	49,99 MW <a href="#">Castilla-La Mancha</a>	<a href="#">Política Territorial</a>  Incluye Seseña con una Planta fotovoltaica + subestación e infraestructuras de evacuación. Aprobada calificación urbanística por CROTU. <a href="#">Castilla-La Mancha</a>	

LA CONCENTRACIÓN DE EXPEDIENTES DE MACRO-PLANTAS FOTOVOLTAICAS EN 2019-2023 NO ES CASUALIDAD; RESPONDE A UNA MEZCLA DE NORMATIVA, ECONOMÍA Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL:

**Factores principales**

**1. Plazos de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) (pre-asignación de acceso y conexión)**

- En 2019 se fijaron **hitos obligatorios** para los permisos de acceso y conexión a la red (Real Decreto-ley 23/2020 y normativa posterior).
- Los promotores que habían solicitado puntos de conexión antes de esa norma tenían que **presentar los proyectos en plazos concretos** (2020-2023) o perdían los derechos de acceso.

Esto obligó a **presentar en masa proyectos antes de caducar los permisos.**

**2. Precio de la energía y rentabilidad**

- Tras 2018, el precio de la electricidad en España subió mucho, y las previsiones de mercado hacían **hiper-rentable** montar plantas solares a gran escala.
- Muchos fondos e inversores entraron al sector viendo un retorno rápido.

**3. Fondos europeos y Next Generation**

- La UE puso dinero fresco con los **fondos Next Generation** (2021 en adelante).
- Para optar a ayudas o financiación blanda, los proyectos debían estar **presentados y en tramitación antes de ciertas fechas límite.**

#### 4. Objetivos de renovables del PNIEC 2021-2030

- España fijó en el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC)** que quería instalar **39 GW solares para 2030**.
- Eso empujó a las empresas a **acelerar la cartera de proyectos** para entrar en el reparto de potencia.

#### 5. Madurez tecnológica

- Entre 2018 y 2022, el precio de los paneles y la eficiencia mejoraron mucho.
- Eso redujo costes de inversión (CAPEX), haciendo viable **macro-plantas de cientos de MW**.

#### 6. Ventana de oportunidad administrativa

- Muchas comunidades autónomas (Castilla-La Mancha incluida) flexibilizaron la **tramitación urbanística/ambiental** en ese periodo.
- Resultado: **oleada de solicitudes** antes de que endurecieran los requisitos ambientales (como ahora, con más presión social y exigencias de impacto acumulado).

En resumen:

La avalancha 2019-2023 fue un “efecto embudo” por normativa (permisos de red que caducaban), fondos europeos, precios de energía altos y metas de renovables estatales. Ahora se ve menos volumen nuevo porque los grandes players ya tienen cartera tramitada y el Ministerio endureció el filtro ambiental.

NOMBRE:  
Jaime de Hita García  
María Abella Rivas

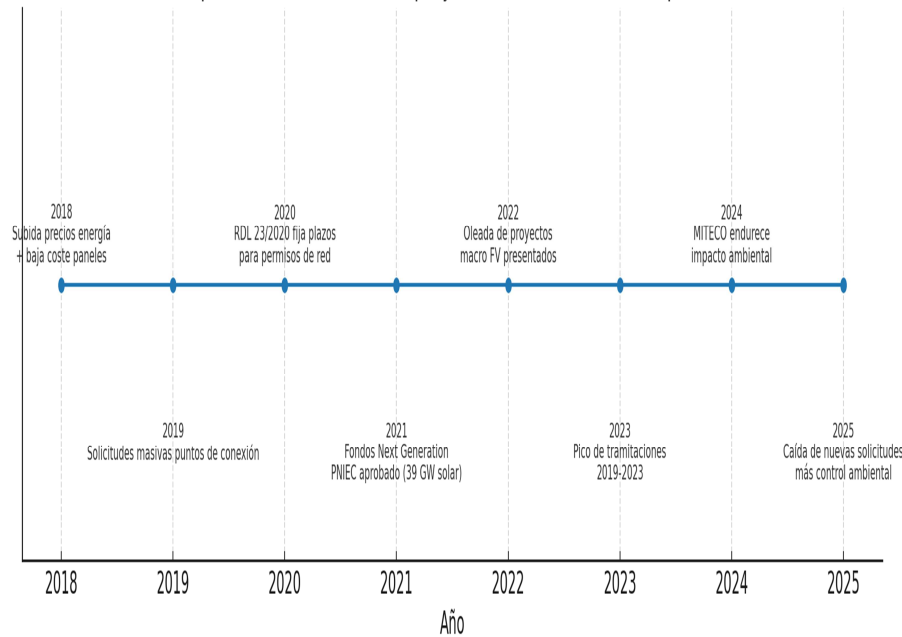
PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría General

FECHA DE FIRMA:  
24/11/2025  
24/11/2025

HASH DEL CERTIFICADO:  
9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D  
7D6DA33508AB7817F7ED50EFA27B7CE2196B009D

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

### Línea de tiempo: avalancha de macro-proyectos fotovoltaicos en España (2018-2025)



Es por toda esa avalancha de proyectos en todo el territorio español y sobre todo los que han llegado para implantarse en el municipio de Seseña, de plantas fotovoltaicas con líneas eléctricas de transporte y evacuación, por lo que desde Más Seseña queremos exponer la justificación de la urgente necesidad y ventajas del soterramiento de líneas eléctricas de alta y media tensión en proyectos de generación y evacuación de energía fotovoltaica.

## 1. Introducción

El proceso de transición energética hacia un modelo descarbonizado implica la implantación de numerosas infraestructuras eléctricas asociadas a la generación renovable. En este contexto, el **soterramiento de líneas eléctricas de alta y media tensión**, tanto de transporte como de evacuación de energía de macro plantas fotovoltaicas, constituye una **herramienta eficaz de integración ambiental, paisajística y territorial**, que favorece la **aceptación social**, la

FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB781F7ED50EFA27B7CE2196B009D  
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé  
Secretaría General  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

NOMBRE:  
Jaime de Hita García  
María Abella Rivas

## protección de la biodiversidad y la armonización entre desarrollo energético y entorno natural o urbano.

El soterramiento no debe entenderse únicamente como una medida técnica, sino como una **estrategia de equilibrio entre progreso energético y calidad ambiental**, plenamente alineada con los principios del Pacto Verde Europeo y la Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética.

## 2. Beneficios ambientales y sociales del soterramiento

### 2.1. Protección del paisaje y mejora del entorno visual

Las líneas eléctricas aéreas, por su naturaleza, generan una **alteración visual significativa** en el territorio, con un impacto notable sobre la percepción del paisaje, especialmente en entornos rurales, agrícolas o próximos a núcleos urbanos. El soterramiento elimina torres, apoyos y cables suspendidos, **restaurando la continuidad visual del horizonte y preservando la identidad paisajística del entorno**.

- En zonas residenciales, supone una **mejora directa en la calidad de vida de la población**, eliminando la contaminación visual y la sensación de saturación industrial.
- En espacios naturales o agrícolas, **mantiene la pureza del paisaje y su valor escénico**, lo cual es especialmente relevante en municipios con vocación turística o agraria.

### 2.2. Protección de la avifauna y de la fauna terrestre

El soterramiento elimina completamente el riesgo de **colisiones y electrocuciones** de aves — uno de los impactos más documentados de las líneas aéreas sobre la fauna—. Entre las especies más beneficiadas se incluyen rapaces (águila imperial ibérica, milano real, cernícalo, búho real), aves esteparias y migratorias.

Además:

- Se reduce el riesgo de **fragmentación de hábitats** por efecto de torretas, caminos de acceso y tendidos.
- La fauna terrestre (mamíferos, reptiles, insectos) **mantiene la conectividad ecológica natural** del territorio, evitando la creación de barreras artificiales.
- La supresión de tendidos aéreos evita **interferencias con rutas migratorias y zonas de campeo**.

En conjunto, el soterramiento contribuye directamente a los objetivos del **Plan de Acción para la Conservación de la Avifauna frente a las Líneas Eléctricas** y a la **Estrategia Nacional de Infraestructura Verde y Conectividad y Restauración Ecológicas**.

### 2.3. Prevención de incendios y mejora de la seguridad ambiental

El soterramiento elimina por completo el riesgo de **incendios originados por contacto entre conductores y vegetación**, o por caída de cables en situaciones de viento extremo o tormentas eléctricas.

Esto resulta esencial en un contexto de **aumento de temperaturas y sequías recurrentes**.

La reducción del riesgo de ignición beneficia no solo a los ecosistemas forestales y agrícolas, sino también a las zonas periurbanas donde los incendios suponen un peligro para la seguridad ciudadana.

### 2.4. Mejora de la salud ambiental y del bienestar humano

Las líneas aéreas de alta tensión pueden generar **malestar psicosocial y percepción de riesgo** entre la población, especialmente en zonas residenciales cercanas.

El soterramiento:

- **Elimina la exposición visual continua** a torres y cables, reduciendo la sensación de inseguridad.
- **Disminuye los niveles de ruido electromagnético** en superficie.
- **Aumenta la habitabilidad y el valor ambiental** del entorno urbano y periurbano.
- Favorece un **paisaje limpio, ordenado y compatible con la planificación urbana sostenible**.

### 2.5. Integración territorial y compatibilidad con usos del suelo

Una línea soterrada permite **mantener el uso agrícola, forestal o ganadero** del terreno prácticamente intacto una vez finalizadas las obras y restaurado el suelo.

Esto implica:

- **Conservación de la productividad agrícola** y del aprovechamiento del territorio.
- **Reducción de servidumbres permanentes** sobre la superficie.
- **Restauración rápida de la cubierta vegetal** y de la morfología natural del terreno.

El soterramiento posibilita así una **convivencia equilibrada entre energía renovable y paisaje rural**, impulsando la multifuncionalidad del territorio.

### 2.6. Beneficios para los ecosistemas naturales

En espacios naturales o zonas de alto valor ecológico, el soterramiento:

- **Evita la fragmentación de hábitats sensibles**, garantizando la continuidad ecológica de especies.
- **Reduce la perturbación visual y acústica** durante el funcionamiento de las instalaciones.
- **Facilita la regeneración vegetal y el retorno de la fauna local** tras la obra civil.

- **Elimina la mortalidad directa de aves y quirópteros**, contribuyendo a la conservación de la biodiversidad.

En entornos Natura 2000 o ZEPA, la sustitución de tendido aéreo por soterrado puede **evitar impactos críticos** y mejorar los indicadores de conservación de especies y hábitats.

### 3. Ventajas adicionales en el contexto de la transición energética

El soterramiento favorece una **implantación socialmente aceptada** de la energía renovable. Al minimizar los impactos visuales y ecológicos, **mejora la percepción pública de los proyectos** fotovoltaicos y de sus líneas de evacuación, **aumentando la cooperación local** y reduciendo conflictos administrativos o judiciales.

Además, **potencia la imagen de sostenibilidad y modernidad** del modelo energético nacional, integrando la generación renovable en el territorio de manera armónica y respetuosa.

### 4. Aplicación específica al municipio de Seseña (Toledo)

Seseña constituye un territorio de especial interés dentro del corredor sur de Castilla-La Mancha, por su **carácter mixto urbano-rural**, la **proximidad de áreas residenciales a zonas agrícolas y naturales**, y la **concentración de proyectos fotovoltaicos de gran envergadura** (como La Colina, Dehesa Nueva, Seseña Solar y otros en tramitación).

En este contexto, el **soterramiento de las líneas de alta y media tensión asociadas a las plantas fotovoltaicas**, tanto las de **distribución interna** como las de **evacuación hacia subestaciones**, supondría para Seseña los siguientes beneficios:

#### 4.1. Para la población

- **Integración visual total** de las infraestructuras eléctricas en el entorno urbano, sin torres ni cables visibles desde las zonas residenciales.
- **Protección de la calidad de vida** de los vecinos, eliminando la contaminación visual y posibles efectos de campo electromagnético percibido.
- **Incremento del valor paisajístico y urbano**, favoreciendo la cohesión entre el desarrollo energético y la imagen de municipio sostenible.
- **Reducción de molestias acústicas y visuales** durante la explotación de las líneas.
- **Fomento de la aceptación ciudadana** hacia las energías renovables, al percibirse como infraestructuras limpias y respetuosas con el entorno.

#### 4.2. Para el medio natural y la fauna de Seseña

- **Supresión total de riesgo de colisión y electrocución** de aves, especialmente relevante en un municipio con presencia de rapaces, cigüeñas y otras especies de tránsito.
- **Conservación de la conectividad ecológica** entre los sectores agrícolas, naturales y de ribera, evitando la fragmentación del territorio.
- **Eliminación del riesgo de incendios eléctricos** en zonas de matorral o cultivos secos.

- **Protección de los hábitats agrícolas tradicionales y del arbolado disperso**, que actúan como corredores biológicos.
- **Recuperación del paisaje agrícola original**, sin interferencias verticales ni torretas metálicas que alteren la percepción del entorno.

#### 4.3. Para la planificación municipal y territorial

- Facilita la **compatibilidad entre los proyectos de energía fotovoltaica y el planeamiento urbanístico** vigente o futuro.
- Mejora la **coherencia territorial** entre zonas residenciales, industriales y rurales.
- Permite desarrollar una **estrategia local de paisaje y biodiversidad** coherente con la Agenda Urbana 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

#### 5. Conclusión

El **soterramiento de las líneas eléctricas de alta y media tensión**, tanto de transporte como de evacuación de macro plantas fotovoltaicas, constituye una **medida prioritaria de integración ambiental, paisajística y social**, cuyos beneficios son claros y directos:

- **Protege la biodiversidad**, evitando colisiones y electrocuciones de fauna.
- **Preserva el paisaje y el bienestar humano**, eliminando impactos visuales y acústicos.
- **Reduce riesgos ambientales**, especialmente incendios.
- **Fomenta la aceptación social y la armonía entre energía renovable y territorio.**

El **soterramiento de líneas eléctricas de alta y media tensión**, tanto de transporte como de evacuación de energía de macro plantas fotovoltaicas no es un capricho, sino una necesidad inaplazable. La instalación aérea de estas infraestructuras genera impactos ambientales severos —fragmentación de hábitats, afeción a la biodiversidad, alteración del paisaje— y supone riesgos y molestias para los vecinos, especialmente en las zonas próximas a viviendas. En cambio, el soterramiento reduce drásticamente estos impactos, protege a la población, preserva los valores naturales de Seseña y garantiza una convivencia responsable entre la necesaria transición energética y la defensa de nuestro territorio.

Para un municipio como **Seseña**, con un tejido urbano consolidado y un entorno natural de alto valor agrícola y ecológico, el soterramiento representa una **apuesta por un modelo energético limpio, moderno y respetuoso**, que armoniza el desarrollo renovable con la **protección del entorno y la calidad de vida de sus habitantes.**

**El responsable del soterramiento es la empresa promotora del proyecto** (la titular de la instalación de generación o de la línea de evacuación).

## Fundamento jurídico

1. **Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico**
  - Artículo 40: establece que *“los titulares de las instalaciones eléctricas son responsables de su construcción, explotación y mantenimiento, así como de los impactos derivados de su ejecución”*.
  - Por tanto, si el diseño ambiental exige el soterramiento, **el promotor debe asumirlo técnica y económicamente**.
  
2. **Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental**
  - Art. 36 y 41: la declaración de impacto ambiental (DIA) puede **imponer medidas correctoras y compensatorias** vinculantes, como el **soterramiento parcial o total de líneas eléctricas**, si se considera necesario para evitar o reducir impactos significativos.
  - Es decir, **si el informe ambiental o la DIA incluye el soterramiento, es obligatorio para la empresa promotora**.
  
3. **Reglamento de Infraestructuras Comunes y Normativa Autonómica**
  - En Castilla-La Mancha, la Dirección General de Calidad Ambiental puede requerir expresamente **el soterramiento en zonas sensibles** (urbano, ZEPA, LIC, cauces, patrimonio, etc.).
  - De hecho, ya se ha hecho en otros municipios de la región como Illescas, Tembleque o Tarancón, para líneas de evacuación fotovoltaicas cercanas a viviendas o a la Red Natura 2000.

El Ayuntamiento **no paga ni ejecuta el soterramiento**, pero **sí puede condicionarlo o exigirlo** mediante:

- **Informe urbanístico y licencia de obras**, donde puede imponer la obligación de soterrar las líneas en suelo urbano o urbanizable.
- **Alegaciones o condicionantes en la evaluación ambiental** (al MITECO o a la Junta).
- **Convenios urbanísticos**
- **Ordenanzas o acuerdos plenarios**, estableciendo criterios de integración paisajística de infraestructuras energéticas.

En resumen: el Ayuntamiento tiene **poder de exigirlo**, pero **no obligación de costearlo**.

## Según Clasificación básica del suelo urbano y urbanizable

En el **planeamiento urbanístico español** (Ley del Suelo, 2015 y desarrollos autonómicos) los suelos se clasifican principalmente en **tres grandes tipos**:

### 1. Suelo urbano

- **Definición:** suelo que ya está consolidado y cuenta con **infraestructuras básicas** (viales, abastecimiento, saneamiento, servicios públicos).
- **Características:**
  - Edificable según las normas del planeamiento.
  - Se subdivide a veces en:
    - **Residencial:** viviendas unifamiliares o colectivas.
    - **Dotacional:** colegios, centros de salud, instalaciones deportivas, culturales.
    - **Industrial o terciario:** polígonos industriales, oficinas, comercios.
- **Ejemplo en Seseña:** la zona urbana central, residencias, equipamientos municipales.

### 2. Suelo urbanizable

- **Definición:** suelo que **no está aún consolidado**, pero que puede urbanizarse mediante un plan parcial o desarrollo urbanístico.
- **Tipos principales:**
  1. **Urbanizable sectorizado:** se pueden desarrollar unidades de actuación definidas, generalmente con calles, dotaciones y servicios proyectados.
  2. **Urbanizable no sectorizado:** pendiente de estudio o de planificación para decidir el uso y la ordenación concreta.
- **Ejemplo en Seseña:** parcelas periurbanas donde el PGOU prevé futuros barrios, polígonos industriales o expansiones de urbanización.

### 3. Suelo no urbanizable

- **Definición:** suelo que **no puede urbanizarse** salvo excepciones muy concretas (infraestructuras públicas, actividades agrícolas o ganaderas, energéticas con autorización específica).
- **Subtipos comunes:**
  - **Protegido:** espacios naturales, ZEPA, LIC, parques, cauces.
  - **Agrícola:** destinado a cultivos, pastos o regadíos.
  - **Forestal o de conservación:** áreas de monte o zonas con restricciones ambientales.
  - **Rústico de especial protección:** paisajes, patrimonio, zonas de alto riesgo (inundaciones, erosión).
- **Ejemplo en Seseña:** parcelas de cultivo extensivo, ribera del río, áreas protegidas medioambientalmente.

FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB78177ED50EFAAC27B7CE2196B009D

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcalde  
Secretaría General

NOMBRE:  
Jaime de Hita García  
María Abella Rivas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

## Especial consideración para infraestructuras energéticas

En relación con **macroplantas fotovoltaicas y líneas eléctricas**:

- En **suelo urbano**: no se instalan, salvo en pequeñas cubiertas o proyectos muy integrados. Aunque en Seseña tenemos una excepción con la línea de alta tensión que atraviesa por la urbanización residencial de El Quiñón.
- En **suelo urbanizable**: puede permitirse la instalación con autorización municipal y medidas de integración paisajística.
- En **suelo no urbanizable**: es donde suelen ir los parques solares, siguiendo autorización ambiental, con especial atención a **protección de espacios naturales y corredores ecológicos**.

## Mapa conceptual de tipos de suelo y priorización de soterramiento en Seseña

### 1. Suelo urbano

- **Localización**: núcleo urbano consolidado, barrios residenciales, zonas dotacionales.
- **Prioridad de soterramiento: muy alta.**
  - Evita impacto visual y psicosocial.
  - Protege a la población de posibles riesgos eléctricos.
  - Tramos recomendados: calles principales, proximidad a colegios, centros de salud y viviendas densas.

### 2. Suelo urbanizable

- **Localización**: zonas en expansión urbana o industrial planificada (ej. futuras parcelas residenciales o polígonos industriales).
- **Prioridad de soterramiento: alta**, especialmente en tramos cercanos a zonas residenciales proyectadas.
  - Favorece integración futura y aceptación social.
  - Permite compatibilidad con desarrollos agrícolas o dotacionales previstos.
  - Tramos recomendados: vías de futuro acceso a barrios, proximidad a subestaciones proyectadas.

### 3. Suelo no urbanizable

- **Localización**: parcelas agrícolas, ribera de ríos, monte, espacios naturales o ZEPA.
- **Prioridad de soterramiento: alta**, especialmente en tramos ecológicamente sensibles.
  - Protege fauna y flora.
  - Mantiene conectividad ecológica.
  - Evita fragmentación del paisaje y riesgo de incendios.
  - Tramos recomendados: zonas agrícolas intensivas, corredores de fauna, bordes de ríos o arroyos, áreas protegidas.

#### 4. Zonas de especial sensibilidad

- **Corredores ecológicos:** pasos de fauna, ribera del río, arroyos, áreas con presencia de aves esteparias o rapaces.
- **Vías de tránsito humano intenso:** avenidas principales, carreteras, zonas públicas recreativas.
- **Áreas patrimoniales y culturales:** edificios históricos, parques o plazas con valor urbano.
- **Prioridad de soterramiento:** máxima en todos estos tramos.

#### 5. Resumen de prioridades de soterramiento

Tipo de suelo / zona	Prioridad de soterramiento	Beneficio principal
Urbano consolidado	Muy alta	Protección de la población, eliminación de impacto visual
Urbanizable próximo a residencias	Alta	Integración paisajística y compatibilidad futura
No urbanizable agrícola	Alta	Conservación de cultivos, conectividad ecológica
No urbanizable natural / ZEPA	Alta	Protección fauna y flora, prevención de incendios
Zonas sensibles (patrimonio, corredores, ribera)	Máxima	Conservación ecológica y paisajística, seguridad ciudadana

#### 6. Aplicación práctica en Seseña

1. **Tramos urbanos prioritarios:**
  - Calle Toledo, urbanizaciones próximas al casco histórico, centros educativos.
2. **Tramos urbanizables:**
  - Parcelas periurbanas donde se proyectan nuevos barrios o polígonos industriales.
3. **Tramos no urbanizables:**
  - Ribera del río Jarama y afluentes, parcelas agrícolas en La Colina y Dehesa Nueva, zonas de monte disperso.
4. **Corredores ecológicos:**
  - Pasos de aves migratorias y fauna protegida identificados en el Catálogo de Espacios Naturales de Castilla-La Mancha.

**POR TODO ELLO, EL GRUPO MUNICIPAL MÁS SESEÑA PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:**

1º- Exigir, a las **Cortes Generales (Congreso y Senado)**, a las **Cortes de Castilla-La Mancha**, al **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**, al **Ministerio de Hacienda y otros Ministerios competentes en energía, medio ambiente y hacienda**, así como a la **Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP)**, que promuevan los cambios legislativos oportunos para obligar al **soterramiento** de las líneas eléctricas de alta y media tensión incluidas las líneas de distribución interna y la líneas de evacuación/transporte asociadas a nuevos proyectos de generación fotovoltaica tanto en **suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable**.

2º- Que el Ayuntamiento de Seseña utilice todas las herramientas legales que tenga a su alcance para imponer la obligación a las empresas promotoras de soterrar las líneas eléctricas de alta y media tensión tanto en **suelo urbano, suelo urbanizable y suelo no urbanizable**.

3º- **Que se de traslado a todos los grupos municipales** que conforman la corporación municipal, de los **escritos/oficios** que se remitan por parte del Ayuntamiento de Seseña a los órganos del Estado, órganos centrales de la Administración General del Estado y a la Asociación de Entidades Locales citados en el primer punto del acuerdo, así como la contestación de estos si la hubiera.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=9161.0&endsAt=11360.0>

**SEPTIMO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MÁS SESEÑA PARA INSTAR A LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA A QUE, EN EL PLAZO MÁXIMO DE OCHO MESES, IMPULSE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN VECINAL PARA RECABAR PROPUESTAS Y OPINIONES SOBRE LA CREACIÓN DE UN PARQUE CANINO EN EL INTERIOR DEL PARQUE DE LA CHOPERA.**

Desde hace tiempo, diversos vecinos y vecinas del entorno del **Parque de La Chopera**, ubicado entre la **Calle Ancha, Calle Puñoenrostro y Calle Comuneros de Castilla**, han trasladado al Grupo Municipal Más Seseña la **demanda de habilitar un espacio destinado al esparcimiento canino**, atendiendo a la creciente población de personas propietarias de perros en la zona y a la inexistencia de un área de estas características en las inmediaciones.

El parque canino más cercano se encuentra en la **Avenida del Fútbol**, a una distancia considerable para muchos vecinos del núcleo urbano afectado, lo que dificulta su uso cotidiano. Por tanto, la creación de un parque canino en **La Chopera** daría servicio a un número significativo de usuarios, mejorando la convivencia vecinal y favoreciendo el uso responsable de los espacios públicos.

Debe subrayarse que la propuesta vecinal **no consiste en un pipicán**, entendido como zona de deposiciones caninas de pequeño tamaño, sino en un **parque canino propiamente dicho**, es decir, un espacio vallado, seguro y adaptado al juego y esparcimiento de los perros **sin necesidad de estar sujetos a correa**, con elementos de entretenimiento, fuentes adaptadas y zonas de sombra.

Asimismo, aunque en las proximidades se encuentra el parque denominado **La Senda del Recuerdo**, este no se considera una opción adecuada para la ubicación del futuro parque canino, dado que se encuentra **junto a la carretera autonómica CM-4010**, lo que conlleva un riesgo evidente de seguridad para los animales y sus cuidadores, especialmente si se produjera alguna rotura o apertura accidental del vallado.

El Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Seseña, así como la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 69, establecen que las Corporaciones Locales deben **facilitar la participación de los vecinos en la gestión de los asuntos municipales**, especialmente en los que afectan directamente a su entorno y calidad de vida.

Por ello, Más Seseña considera que **la manera más democrática, transparente y eficaz de abordar esta propuesta vecinal** es mediante la **apertura de un proceso participativo específico**, dirigido y coordinado por la Concejalía de Participación Ciudadana, en colaboración con las áreas de Medio Ambiente y Urbanismo, que permita conocer las preferencias, necesidades y aportaciones de los vecinos y vecinas respecto a:

- La conveniencia de crear el parque canino en el Parque de La Chopera.
- Las características deseables del mismo (superficie, equipamiento, mobiliario, materiales, etc.).
- La forma más adecuada de compatibilizar este nuevo uso con el resto de actividades del parque.

De este modo, se garantizaría una actuación pública **consensuada, transparente y adaptada a la realidad social** del municipio, reforzando la confianza de la ciudadanía en las instituciones locales y fomentando la corresponsabilidad en la gestión del espacio público.

## **POR TODO ELLO, EL GRUPO MUNICIPAL MÁS SESEÑA PROPONE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SESEÑA LOS SIGUIENTES PUNTOS DE ACUERDO:**

1. **Instar a la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Seseña** a que, en el plazo máximo de **ocho meses**, impulse un **proceso de participación vecinal** para recabar propuestas y opiniones sobre la **creación de un parque canino en el interior del Parque de La Chopera**.
2. Que dicho proceso incluya **canales de participación presenciales o digitales**, como por ejemplo encuestas, buzones de sugerencias y reuniones vecinales abiertas, garantizando la transparencia y la difusión suficiente de la convocatoria.

3. **Incorporar al proceso** la colaboración técnica de las áreas de **Medio Ambiente y Urbanismo**, para evaluar la viabilidad urbanística, ambiental y económica de las propuestas ciudadanas.
4. Que, una vez concluido el proceso participativo, la **Concejalía de Participación Ciudadana presente al Pleno un informe** con las conclusiones obtenidas y, en su caso, una **propuesta técnica consensuada** para la creación del parque canino en la zona.

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba por unanimidad.

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=11360.0&endsAt=12955.0>

*Se hace un receso a las 21:49 hs.*

*Se reanuda la sesión a las 22:03 hs.*

**OCTAVO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE PARA LA MODIFICACIÓN E INCLUSIÓN DE BONIFICACIONES Y REDUCCIONES DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS APROBADA POR EL PARTIDO POPULAR Y VOX.**

La modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos llevada a pleno el 31 de octubre de 2024, ha supuesto como ya dijimos, una medida que supone un incremento desmesurado, cuantías que suponen una carga económica para los vecinos y vecinas, para empresas, comercios, una ordenanza que además no consideraba ni siquiera las bonificaciones y reducciones que la propia ley contempla.

Fruto de esta modificación se propuso un incremento quedando de esta manera:

SUJETOS	TARIFA ACTUAL	TARIFA PROPUESTA
<b>EPÍGRAFE I. VIVIENDAS</b>		
Vivienda	50,00 €	<b>135,00 €</b>
<b>EPÍGRAFE II. ALOJAMIENTOS</b>		
Hotel hasta 15 habitaciones	160,00 €	<b>432,00 €</b>
Hotel de 16-30 habitaciones	240,00 €	<b>648,00 €</b>
Hotel de 31-50 habitaciones	340,00 €	<b>918,00 €</b>
Hotel de 51 en adelante	470,00 €	<b>1.269,00 €</b>
<b>EPÍGRAFE III. ESTABLECIMIENTOS USO TERCIARIO (SERVICIOS)</b>		
TERCIARIO A	110,00 €	<b>297,00 €</b>
TERCIARIO B	80,00 €	<b>216,00 €</b>
TERCIARIO C	160,00 €	<b>432,00 €</b>
Terciario D. hasta 10 plazas	80,00 €	<b>216,00 €</b>
Terciario D. de 11-30 plazas	110,00 €	<b>297,00 €</b>
Terciario D. de 31 en adelante	140,00 €	<b>378,00 €</b>
<b>EPÍGRAFE IV ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES</b>		
Comercio superior a 1000 m2	2.050,00 €	<b>5.535,00 €</b>
Comercio entre 400-999m2	520,00 €	<b>1.404,00 €</b>
Comercio entre 120-399 m2	190,00 €	<b>513,00 €</b>
Comercio inferior a 120m2	110,00 €	<b>297,00 €</b>
Resto de E.C no alimenticios	140,00 €	<b>378,00 €</b>
<b>EPÍGRAFE V ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES</b>		
<b>SERVICIO DE RESTAURACIÓN</b>		
Restaurante hasta 100m2	190,00 €	<b>513,00 €</b>
Restaurante de 101-250m2	370,00 €	<b>999,00 €</b>
Restaurante de 251-500m2	610,00 €	<b>1.647,00 €</b>
Restaurante de 501m2 en adelante	1.010,00 €	<b>2.727,00 €</b>
<b>SERVICIO DE CAFETERÍAS, BARES Y CAFÉS</b>		
Bar hasta 100m2	190,00 €	<b>513,00 €</b>
Bar de 101m2 en adelante	310,00 €	<b>837,00 €</b>
Bar de Categoría especial	310,00 €	<b>837,00 €</b>
Peluquerías y salones de Belleza	80,00 €	<b>216,00 €</b>
Taller	110,00 €	<b>297,00 €</b>
Industria	370,00 €	<b>999,00 €</b>
<b>EPÍGRAFE VI. SOLARES Y PARCELAS</b>		
Solar o Parcela	20,00 €	<b>54,00 €</b>

Una modificación motivada por La Directiva 2008/98/CE, modificada por la Directiva 2018/851/CE, que obliga a los Estados miembros a utilizar instrumentos económicos como sistemas de pago por generación de residuos, imponiendo tasas a los productores según la cantidad real de residuos generados (“principio de quien contamina, paga”).

Con motivo de la trasposición de esta directiva europea la normativa estatal española ha tenido que regular a través de Ley 7/2022, a que los ayuntamientos establezcan tasas de recogida de

residuos urbanos (RSU) que respeten los principios de proporcionalidad, justicia social y solidaridad, para sufragar los costes del servicio de residuos.

Ante esta imposición europea muchos municipios están aplicando medidas compensatorias y es deber del Ayuntamiento de Seseña velar por que la aplicación de la tasa de residuos tenga el menor impacto posible en la renta de los hogares, empresas, comercios .... fomentando al mismo tiempo buenas prácticas medioambientales, separación en origen y reducción de residuos.

Un ejemplo es nuestro municipio vecino Illescas que aplicara esta normativa de forma progresiva, ya que La ley no impone subidas automáticas.

**Artículo 7. Tarifas.**

DESCRIPCION DE TARIFA	TARIFA 2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035 y SIGUIENTES
BARES CATEGORIA ESPECIAL	337,04 €	399,90 €	462,76 €	525,61 €	588,47 €	651,33 €	714,19 €	777,05 €	839,90 €	902,76 €	965,62 €
CAFETERIAS Y BARES HASTA 100 M²	211,47 €	250,91 €	290,35 €	329,79 €	369,23 €	408,67 €	448,10 €	487,54 €	526,98 €	566,42 €	605,86 €
CAFETERIAS Y BARES MAS DE 101 M²	337,04 €	399,90 €	462,76 €	525,61 €	588,47 €	651,33 €	714,19 €	777,05 €	839,90 €	902,76 €	965,62 €
COMERCIO EN SUPERMERCADO, AUTOSERVICIO O MIXTO MAS DE 600 M2	5.876,48 €	6.972,44 €	8.068,41 €	9.164,37 €	10.260,33 €	11.356,30 €	12.452,26 €	13.548,22 €	14.644,19 €	15.740,15 €	16.836,12 €
COMERCIO EN SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO O MIXTO HASTA 120 M²	227,25 €	269,63 €	312,01 €	354,40 €	396,78 €	439,16 €	481,54 €	523,92 €	566,30 €	608,68 €	651,07 €
COMERCIO EN SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIO O MIXTOS DE 401 A 600 M²	2.600,00 €	3.084,90 €	3.569,80 €	4.054,70 €	4.539,60 €	5.024,50 €	5.509,40 €	5.994,30 €	6.479,20 €	6.964,10 €	7.449,00 €
COMERCIO EN SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS O MIXTOS DE 120 A 250 M²	279,77 €	331,95 €	384,12 €	436,30 €	488,48 €	540,66 €	592,83 €	645,01 €	697,19 €	749,36 €	801,54 €
COMERCIO EN SUPERMERCADOS, AUTOSERVICIOS O MIXTOS DE 251 A 400 M²	728,41 €	864,26 €	1.000,11 €	1.135,96 €	1.271,80 €	1.407,65 €	1.543,50 €	1.679,35 €	1.815,20 €	1.951,05 €	2.086,90 €
COMERCIO MENOR PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	169,40 €	200,99 €	232,59 €	264,18 €	295,77 €	327,37 €	358,96 €	390,55 €	422,14 €	453,74 €	485,33 €
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	43,22 €	51,28 €	59,34 €	67,40 €	75,46 €	83,52 €	91,58 €	99,64 €	107,70 €	115,76 €	123,83 €
DESPACHOS PROF. GESTORÍAS, OFICINAS, ACADEMIAS, AUTOESCUELAS, GUARDERÍAS Y GIMNASIOS	169,38 €	200,97 €	232,56 €	264,15 €	295,74 €	327,33 €	358,92 €	390,51 €	422,09 €	453,68 €	485,27 €
ENTIDADES BANCARIAS Y CAJAS DE AHORRO	283,18 €	335,99 €	388,81 €	441,62 €	494,43 €	547,25 €	600,06 €	652,87 €	705,68 €	758,50 €	811,31 €
ESCUELAS PRIVADAS, TALLERES-ESCUELAS Y CLINICAS PARTICULARES	206,97 €	245,57 €	284,17 €	322,77 €	361,37 €	399,97 €	438,57 €	477,17 €	515,77 €	554,37 €	592,97 €
GARAJES HASTA 10 PLAZAS	141,58 €	167,98 €	194,39 €	220,79 €	247,20 €	273,60 €	300,01 €	326,41 €	352,82 €	379,22 €	405,63 €
GARAJES DE 11 A 30 PLAZAS	182,59 €	216,64 €	250,70 €	284,75 €	318,80 €	352,86 €	386,91 €	420,96 €	455,01 €	489,07 €	523,12 €
GARAJES DE 31 EN ADELANTE	275,66 €	327,07 €	378,48 €	429,89 €	481,30 €	532,71 €	584,12 €	635,53 €	686,94 €	738,36 €	789,77 €
HOTEL Y APARTAHOTEL DE 16 A 30 HABITACIONES	427,28 €	506,97 €	586,66 €	666,34 €	746,03 €	825,72 €	905,41 €	985,10 €	1.064,78 €	1.144,47 €	1.224,16 €
HOTEL Y APARTAHOTEL DE 31 A 50 HABITACIONES	613,85 €	722,14 €	830,43 €	938,72 €	1.047,01 €	1.155,30 €	1.263,59 €	1.371,88 €	1.480,17 €	1.588,46 €	1.696,75 €
HOTEL Y APARTAHOTEL DE 51 HABITACIONES EN ADELANTE	901,77 €	1.069,95 €	1.238,13 €	1.406,31 €	1.574,49 €	1.742,67 €	1.910,85 €	2.079,03 €	2.247,21 €	2.415,39 €	2.583,57 €
HOTEL Y APARTAHOTEL HASTA 15 HABITACIONES	295,43 €	350,53 €	405,63 €	460,72 €	515,82 €	570,92 €	626,02 €	681,11 €	736,21 €	791,31 €	846,41 €
INDUSTRIAS	290,81 €	345,05 €	399,29 €	453,52 €	507,75 €	561,99 €	616,23 €	670,46 €	724,70 €	778,93 €	833,17 €
PELLUQUERIAS, SALONES BELLEZA	211,47 €	250,91 €	290,35 €	329,79 €	369,23 €	408,67 €	448,10 €	487,54 €	526,98 €	566,42 €	605,86 €
PENSIONES DE 16 A 30 HABITACIONES	211,47 €	250,91 €	290,35 €	329,79 €	369,23 €	408,67 €	448,10 €	487,54 €	526,98 €	566,42 €	605,86 €
PENSIONES DE 31 A 50 HABITACIONES	275,66 €	327,07 €	378,48 €	429,89 €	481,30 €	532,71 €	584,12 €	635,53 €	686,94 €	738,36 €	789,77 €
PENSIONES DE 51 HABITACIONES EN ADELANTE	426,98 €	506,61 €	586,24 €	665,88 €	745,51 €	825,14 €	904,77 €	984,40 €	1.064,03 €	1.143,67 €	1.223,30 €
PENSIONES HASTA 15 HABITACIONES	143,00 €	169,67 €	196,34 €	223,01 €	249,68 €	276,35 €	303,02 €	329,69 €	356,36 €	383,03 €	409,70 €
RESTO DE LOCALES COMERCIALES NO ALIMENTICIOS	156,95 €	186,22 €	215,49 €	244,76 €	274,03 €	303,31 €	332,58 €	361,85 €	391,12 €	420,39 €	449,66 €
SERVICIO RESTAURACION DE 101 A 250 M²	728,41 €	864,26 €	1.000,11 €	1.135,96 €	1.271,80 €	1.407,65 €	1.543,50 €	1.679,35 €	1.815,20 €	1.951,05 €	2.086,90 €
SERVICIO RESTAURACION DE 251 A 500 M²	959,55 €	1.138,51 €	1.317,46 €	1.496,42 €	1.675,37 €	1.854,33 €	2.033,29 €	2.212,24 €	2.391,20 €	2.570,15 €	2.749,11 €
SERVICIO RESTAURACION DE 501 M² EN ADELANTE	2.218,77 €	2.632,57 €	3.046,37 €	3.460,17 €	3.873,97 €	4.287,77 €	4.701,57 €	5.115,37 €	5.529,17 €	5.942,98 €	6.356,78 €
SERVICIO RESTAURACION HASTA 100 M²	371,71 €	441,03 €	510,36 €	579,68 €	649,01 €	718,33 €	787,65 €	856,98 €	926,30 €	995,63 €	1.064,95 €
TALLERES	211,47 €	250,91 €	290,35 €	329,79 €	369,23 €	408,67 €	448,10 €	487,54 €	526,98 €	566,42 €	605,86 €
VIAS PERDIDAS	2.506,76 €	2.974,27 €	3.441,78 €	3.909,29 €	4.376,80 €	4.844,31 €	5.311,82 €	5.779,33 €	6.246,84 €	6.714,35 €	7.181,87 €
VIVIENDA	43,22 €	51,28 €	59,34 €	67,40 €	75,46 €	83,52 €	91,58 €	99,64 €	107,70 €	115,76 €	123,83 €

Además, muchos Ayuntamientos han aplicado bonificaciones contempladas en la propia ley.

**Ayuntamiento de Alhama Murcia**

Bonificaciones para proteger a los vecinos y fomentar el reciclaje, un 30 % de reducción para mayores de 65 años ,40 % de bonificación para hogares con ingresos iguales o inferiores al SMI, bonificaciones acumulables de hasta un 50 % para quienes reciclan mediante:

Uso del contenedor marrón (15 %).

Compostaje doméstico (15 %).

Visitas al Coparque o Punto Limpio (10–20 %).

Empresas de restauración que reduzcan desperdicio alimentario en colaboración con entidades sociales (15–30 %).

**Ayuntamiento de Getafe**

En Getafe, las bonificaciones para la tasa de basuras en 2025 incluyen hasta un 55% para las familias en riesgo de exclusión social, entre un 20% y 40% ‘ara familias numerosas, y hasta un 47,5% adicional por el correcto reciclaje de envases, biorresiduos, papel y cartón. Además, adherirse al pago prorrateado puede sumar un 5% de descuento.

**Majadahonda**

HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB781F7ED50EFA2C27B7CE2196B009D  
 FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldé  
 SECRETARIA General  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - https://sede.ayto-seseña.org - Código Seguro de Verificación: 45223IDD0C2C86C44E3BFE7D34998

NOMBRE: Jaime de Hita García  
 Marta Abella Rivas

50% de bonificación de la para aquellos contribuyentes que, a fecha de devengo de la tasa, sean perceptores del ingreso mínimo vital.

30% de bonificación de la tasa para aquellos contribuyentes que sean perceptores de pensiones de jubilación o, en su caso, de incapacidad permanente o total, siempre que su importe en cómputo anual sea igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI).

10% bonificación de la tasa por aportaciones a los puntos limpios, para aquellos sujetos pasivos que realicen un mínimo de 5 aportaciones de residuos en 5 meses distintos en los puntos limpios durante el ejercicio anterior al devengo.

20 % bonificación de la cuota para aquellas empresas de distribución alimentaria y de restauración que tengan establecidos, con carácter prioritario, en colaboración con entidades de economía social carentes de ánimo de lucro, sistemas de gestión que reduzcan de forma significativa y verificable los residuos alimentarios, siempre que el funcionamiento de dichos sistemas haya sido previamente verificado por la entidad local.

#### Aranjuez

Bonificación para personas en situación de vulnerabilidad económica de hasta el 95%.

Bonificación por instalación de sistemas de compostaje domestico o comunitario.

Bonificación por familias números de entre el 40% y 60%.

Bonificación eliminación de residuos alimentarios del 25%.

Bonificación para contribuyente que acrediten una gestión privada de la totalidad de sus residuos del 100%.

**Madrid, Fuenlabrada...**son otros de los muchos municipios que aplican bonificaciones y reducciones.

La propia Ley no establece cuantías concretas, contemplando bonificaciones y reducciones que puede ir vinculado como en muchos municipios al valor catastral, al número de habitantes por vivienda, consumo de agua u otros mecanismos más justos y no impone subidas automáticas, bonificaciones en riesgo de exclusión social, mayores de 65 años, personas y empresas que reciclan....

Ya en el informe del expediente de la tramitación de la modificación hecha por el equipo de gobierno se ponía de manifiesto y citamos textualmente “A la vista de cuanto antecede, a pesar de que con la modificación se cubrirá el coste de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, el control permanente previo del expediente resulta **DESFAVORABLE** porque el sistema seguido de la tasa no tiene en cuenta la generación de basura por los sujetos pasivos”

Por ello, el Grupo Municipal Socialista de Seseña solicita para su aprobación los siguientes acuerdos:

1. Instar al equipo de gobierno para que incorpore en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida y tratamiento de residuos las reducciones y bonificaciones respetando los principios de proporcionalidad, justicia social y solidaridad.
2. Instar al equipo de gobierno a que se aplique de una forma progresiva.

*La concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar intenta intervenir fuera de su turno de palabra*

*El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez a la concejal del GM Unidas IU Mónica García Saguar a las 22:39 hs.*

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se desestima con una abstención del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Todo por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos en contra del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos en contra del Grupo Municipal Partido Popular. Se desestima, por tanto, con seis votos a favor, trece votos en contra y dos abstenciones.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=12955.0&endsAt=16268.0>

### **NOVENO: APROBACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR Y GRUPO MUNICIPAL VOX DE SESEÑA PARA LA DEROGACIÓN DE LA LEY 7/2022 RELATIVA A LA “TASA DE BASURAS”.**

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, aprobada por el Gobierno del Partido Socialista y sus socios de coalición, obliga en su artículo 11.3 a todas las entidades locales a establecer, en el plazo máximo de tres años desde su entrada en vigor, una “tasa de basuras” o prestación patrimonial de carácter público no tributaria que refleje el coste real del servicio de recogida y tratamiento de residuos, incluyendo transporte, vigilancia, campañas informativas y mantenimiento posterior de vertederos.

El plazo límite para su implantación finaliza en abril de 2025.

El artículo 140 de la Constitución Española consagra la autonomía de los municipios para su gobierno, administración y gestión, mientras que el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce la potestad de las entidades locales para establecer y exigir sus propios tributos.

Esta imposición generalizada desde el Gobierno central constituye, por tanto, una injerencia directa en la autonomía local, limitando la capacidad de los Ayuntamientos para decidir libremente el modelo de financiación de los servicios públicos en función de su situación económica y de las necesidades reales de sus vecinos.

En el caso de Seseña, este Ayuntamiento —gestionado de manera responsable por el actual equipo de gobierno— ha demostrado su compromiso con la estabilidad económica y la buena gestión municipal, manteniendo los servicios públicos de calidad sin incrementar la presión fiscal sobre los vecinos. En esta línea, hemos logrado gobernar durante dos años consecutivos sin subir el IBI, protegiendo la economía familiar y favoreciendo el desarrollo local.

La Ley 7/2022, además de obligar a establecer esta nueva tasa, exige que cubra la totalidad del coste del servicio, impidiendo que los ayuntamientos puedan financiar parte del mismo con recursos generales. En la práctica, esto supone una subida directa e inevitable para los vecinos, que en numerosos municipios ha duplicado la cuantía media del recibo.

Se trata, por tanto, de un “tasazo” injusto e impuesto desde el Gobierno de Pedro Sánchez, que penaliza a los ayuntamientos cumplidores, como Seseña, y castiga a los ciudadanos con más cargas económicas, en un momento de especial dificultad por el incremento del coste de la vida.

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1. Instar al Gobierno de la Nación a modificar o derogar la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para que se respete plenamente la autonomía municipal y se permita a los ayuntamientos elegir el modelo de financiación de los servicios de recogida y tratamiento de residuos, especialmente a aquellos con suficiencia financiera como Seseña.
2. Solicitar al Gobierno de España que, mientras la ley no se modifique, permita mecanismos de compensación económica o subvenciones a los ayuntamientos que acrediten una gestión eficaz y sostenible del servicio de limpieza y residuos sin necesidad de trasladar íntegramente el coste a los vecinos.
3. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Seseña con una fiscalidad responsable, evitando incrementos de tasas o impuestos que perjudiquen a los hogares, autónomos y empresas del municipio, garantizando al mismo tiempo la calidad y sostenibilidad del servicio público.
4. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados.

*La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez intenta intervenir fuera de su turno de palabra.*

*El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez a la concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez a las 23:28 hs.*

*La concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez intenta intervenir fuera de su turno de palabra.*

*El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por segunda vez a la concejal del GM PSOE Patricia Martín Sánchez a las 23:28hs.*

FECHA DE FIRMA: 24/11/2025  
HASH DEL CERTIFICADO: 9BB7628F901DD29272F258773348B04A1F04EB5D7D6DA33508AB7817F7ED50EFAAC27B7CE2196B009D

NOMBRE DE TRABAJO: Jaime de Hita García  
Alcalde  
Secretaría General

NOMBRE: Jaime de Hita García  
Marta Abella Rivas

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Seseña - <https://sede.ayto-seseña.org> - Código Seguro de Verificación: 45223IDD02C86C44E3BFE7D34998

*La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García intenta intervenir fuera de su turno de palabra.*

*El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por primera vez a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García a las 23:35 hs.*

Previas intervenciones de los representantes de los grupos políticos municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Sometida la proposición a votación, se aprueba una abstención del Grupo Municipal Más Seseña vecinos por Seseña, un voto a favor del Grupo Municipal Todo por Seseña, una abstención del Grupo Municipal Unidas Izquierda Unida, tres votos a favor del Grupo Municipal Vox, cinco votos a favor del Grupo Municipal Socialista y diez votos a favor del Grupo Municipal Partido Popular. Se aprueba, por tanto, con diecinueve votos a favor y dos abstenciones.

<https://sede.ayto-seseña.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=16268.0&endsAt=18712.0>

## **B) PARTE DE CONTROL POR EL PLENO DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN:**

**PRIMERO:** Dación de cuentas de los decretos del 1855 al 2129 de 2025.

**SEGUNDO.-** Ruegos y preguntas y otros asuntos análogos.

El Alcalde Jaime de Hita García indica que, por deferencia hacia el público asistente, plantearán las preguntas las personas que lo han solicitado.

Por parte del público asistente se plantean las siguientes preguntas:

Virtudes Abajo Cañete:

-Ayer fue el aniversario del desastre que ocasionó la DANA y ningún partido político ha solicitado que se hiciera un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas.

Pide que se guarde un minuto de silencio al final del Pleno.

El Alcalde Jaime de Hita García afirma que tiene razón y se guardará un minuto de silencio al final del Pleno.

Virtudes Abajo Cañete:

-En noviembre se va a celebrar en el parque de La Chopera un evento de bicicross, donde está prohibida la entrada de perros y bicicletas. Solicita información sobre la excepción a la ordenanza que regula esta prohibición.

El Alcalde Jaime de Hita García informa que se trata de congregar una prueba deportiva que está perfectamente controlada, como si fuera un circuito.

Se podría hacer incluso un evento de perros, siempre y cuando estuviera controlado.

Las ordenanzas lo que intentan evitar es el mal uso de las instalaciones en el uso diario de éstas.

Virtudes Abajo Cañete:

-Es necesario aclarar a la ciudadanía que se ha producido la subida de la tasa de basura por el contenedor verde ya que el resto de contenedores generan dinero a las arcas públicas del ayuntamiento.

No se están haciendo campañas de concienciación para la ciudadanía.

-No considera que la tauromaquia sea una tradición ni cultura, pide respeto para los que no piensan igual que el portavoz del GM Vox.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:

-Se guardará un minuto de silencio antes de finalizar el Pleno.

-Para él la tauromaquia sí es patrimonio cultural y tradicional pero sí respeta a las personas que no comparten esta idea.

-Harán campañas de concienciación, en la provincia de Toledo se trabaja con un consorcio para la recogida y tratamiento de residuos.

No se recibe dinero sino que cuesta dinero el tema de la recogida de plástico y cartón, aunque no es un importe elevado.

Lo que sí cuesta mucho dinero es el uso del cubo verde, el de fracción resto.

El punto limpio también tiene un coste elevado, independientemente de que se recoja a domicilio o lo lleven los vecinos.

Es necesario concienciar de que lo más costoso es el tratamiento y recogida del contenedor verde.

José López:

-Quiere saber si ha habido alguna novedad sobre la planta de asfalto o algún contacto con la empresa Pavasal.

-Se tendría que haber enviado alguna octavilla concienciando a la ciudadanía sobre el reciclaje e instalar más contenedores.

El incremento del importe de la tasa de basura es elevadísimo, aunque sea algo impuesto. Se podrían haber buscado maneras para incrementar ese importe paulatinamente.

El Alcalde Jaime de Hita García responde:

-El equipo de Gobierno quiere autonomía fiscal, el IBI no se ha subido nunca durante sus legislaturas, este incremento responde a una ley estatal.

*La concejal del GM PSOE Silvia Fernández García intenta intervenir fuera de su turno de palabra.*

*El Alcalde Jaime de Hita García llama al orden por segunda vez a la concejal del GM PSOE Silvia Fernández García a las 23:59 hs.*

El Alcalde Jaime de Hita García responde:

-Pavasal tiene intención de trabajar en una solución diferente y definitiva a la implantación de la planta de asfalto en esa zona.

-El Pleno ha de finalizar porque van a ser las 24:00 horas, antes se guardará un minuto de silencio, a petición de Virtudes Abajo.

*Se guarda un minuto de silencio por las víctimas de la DANA.*

<https://sede.ayto-sesena.org:8443/session/sessionDetail/4028945e97631677019a15fd2791010d?startAt=18712.0>

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde, se levanta la sesión siendo las 24:00 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE  
D. Jaime de Hita García

*(Firmado digitalmente)*

LA SECRETARIA  
Dña. Marta Abella Rivas